



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15068/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15068, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; requiere lo siguiente: **"Copia certificada de planillas de los años 1996 (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y 1997 (enero febrero y marzo). Nombre patronal: [REDACTED]. Nombre de empleada: [REDACTED]."** Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés se emitió resolución de ampliación de plazo, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día diecinueve de septiembre del presente año. Que en fecha veintiuno de septiembre se emitió resolución de prórroga por la complejidad de la información señalando como nueva fecha de respuesta el día jueves veintiocho de septiembre del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."** Sin embargo, la solicitante es la titular de la información requerida.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de las Secciones Administración de Imágenes Digitales y Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin de que facilitarán el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Sección Administración de Imágenes Digitales remitió informe suscrito por la Jefatura de dicha Dependencia.

Por otra parte, se consultó la existencia de planillas en mora a la Sección Administración Cuentas por Cobrar, quien remitió informe en el cual la Jefatura de dicha área manifestó que no se observan planillas en mora por parte del patrono: [REDACTED]. Y en virtud que el patrono es Pensionado fallecido, puede obtenerse solvencia de dicho patrono ingresando en la página web del ISSS.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**Entréguese** la información detallada en la presente resolución. Y proporciónese el enlace de la página web del ISSS, relacionado a Consulta de solvencia ISSS:

<https://www.iss.gov.sv/servicios/consulta-de-solvencia-iss/>

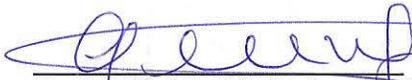


**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 02 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese.**

  
Lic. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

